



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 218 - 2019- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRC

Callao, 12 AGO. 2019

VISTO:

El Informe N° 534-2019-GRC-GGR/OTDyA de fecha 09 de agosto del 2019, la Adenda N° 001 al Convenio Marco N° 001-2018-GRC de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con fecha de suscripción 09 de agosto del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, en conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regional, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene dentro de sus objetivos, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades, encontrándose facultada a celebrar y ejecutar convenios de proyección de naturaleza social, siendo su misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Qué, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como objetivo previsto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, está la de representar a sus vecinos, promover la adecuada prestación de los servicios locales y con funciones en materia de seguridad ciudadana; las municipalidades promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 106-2018 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 12 de octubre del 2018, se aprobó el Convenio Marco N° 001-2018-GRC de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital del Callao, con fecha de suscripción 09 de agosto del 2018, el cual tiene una vigencia de un (01) año;



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 54647 Fecha: 12 AGO. 2019

Que, mediante Cláusula Novena del Convenio Marco N° 001-2018-GRC de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital del Callao, se señalo que la vigencia del referido convenio será de un (01) año, con opción a renovación de común acuerdo debiendo para dicho efecto necesariamente suscribirse una adenda al mismo;

Que, mediante Informe N° 122-2019-GRC/GR-OCTI de fecha 02 de agosto del 2019, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional recomienda que de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a suscribirse una Adenda al Convenio Marco suscrito con la Municipalidad Distrital de Ventanilla por encontrarse próximamente a vencer y considerando el ítem 2 del Capítulo V que refiere a las definiciones, resuelta necesario para la suscripción de un convenio específico, que el convenio marco se encuentre vigente; por lo que de considerarse viable la suscripción del convenio específico con la Municipalidad Distrital de Ventanilla, deberá seguirse los lineamientos emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica para la suscripción de la Adenda;



Que, mediante Oficio N° 087-2019/MDV-ALC de fecha 08 de agosto del 2019, la Municipalidad Distrital de Ventanilla remite la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 064-2019/MDV-CDV del 08 de agosto del 2019, con la finalidad de que se sirva brindar el trámite correspondiente;

De acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322; de fecha 14 de agosto de 2018; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Adenda N° 001 al Convenio N° 001-2018-GRC - Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con fecha de suscripción 09 de agosto del 2019, por el plazo de un (01) año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. Jaime Francisco Romero Bonilla
GERENTE GENERAL REGIONAL

ADENDA N° 001 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Conste por el presente documento, que se extiende por triplicado, para la suscripción de la Adenda N° 001-2019 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC. N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional **SR. JAIME FRANCISCO ROMERO BONILLA**, identificado con DNI N° 06991488, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 364-2019 de fecha 10 de junio del 2019; y con facultades conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018, a quien en adelante se le denominará **LA REGION**; y, de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**, con RUC N° 20131369809, con domicilio legal en Av. La Playa S/N (Frente a la Plaza Cívica de Ventanilla), Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Alcalde **SR. PEDRO CARMELO SPADARO PHILIPPS**, identificado con DNI N° 15362822 a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: LOS ANTECEDENTES

Con fecha 09 de agosto del 2018, el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, celebraron el Convenio Marco N° 001-2018-GRC de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 106-2018 Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 12 de octubre de 2018, el mismo que tiene por objeto que LA MUNICIPALIDAD y LA REGIÓN conviene en coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales, técnicos y financieros orientados a desarrollar proyectos, actividades y programas que beneficien a la población chalaca del Distrito de Ventanilla. Asimismo, tiene por finalidad el dejar en manifiesta la voluntad y el compromiso de ambas partes, de desarrollar relaciones de cooperación interinstitucional de carácter general que permitan articular de común acuerdo el desarrollo de acciones de ejecución directa o por encargo de actividades de índole social, a través de la ejecución de proyectos que se realicen para contribuir al desarrollo de la jurisdicción.

SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DEL CONVENIO

LA REGIÓN y LA MUNICIPALIDAD, de común acuerdo convienen en ampliar el plazo de vigencia, del Convenio Marco N° 001-2018-GRC de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por un (01) año precisando que el mismo vence el 09 de agosto del 2020, con opción a renovación, debiendo para ello suscribir una adenda correspondiente, para lo cual las partes deberán notificar su intención con 30 días de anticipación a su vencimiento.



TERCERA: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Las demás cláusulas del Convenio Marco N° 001-2018-GRC de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se mantienen inalterables en todos sus extremos.

En señal de conformidad, se suscribe la presente adenda por triplicado, en la Provincia Constitucional del Callao, el 09 AGO. 2019


JAIME FRANCISCO ROMERO BONILLA
Gerente General Regional
Gobierno Regional del Callao

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

.....
PEDRO SPADARO PHILIPPS
PEDRO CARMELO SPADARO PHILIPPS
Alcalde de la Municipalidad Distrital
de Ventanilla

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEODATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RGG FECHA: 12 AGO. 2019

15991